

## CAPÍTULO VIII

**Modificación de los presentes Estatutos.  
Disolución del Colegio**

Artículo 43. *Modificación de los Estatutos.*

1. El acuerdo de modificación de los presentes Estatutos, deberá ser adoptado por la Junta General extraordinaria, constituida en las condiciones y formas establecidas en el artículo 10, a excepción del número mínimo de colegiados que deberá acudir a la segunda convocatoria en los que, por la especial importancia de la cuestión a tratar, se requerirá la concurrencia, al menos, del diez por ciento de los mismos.

2. Para poder acordarse válidamente la modificación de los presentes Estatutos, deberán votar a favor del acuerdo los dos tercios de los colegiados concurrentes.

Artículo 44. *Disolución del COICE.*

1. El acuerdo de disolución del Colegio deberá adoptarse igualmente en Junta General extraordinaria, para cuya válida constitución, en segunda convocatoria, se requerirá la concurrencia de, al menos, el quince por ciento de los colegiados.

2. Este acuerdo deberá adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del total de colegiados existentes a la fecha de adopción del acuerdo.

3. En caso de propuesta de disolución del COICE, la Junta de Gobierno propondrá, con antelación a la votación de disolución, el destino que se ha de dar a su patrimonio.

Disposición transitoria única. *Convocatoria de elecciones y primera renovación parcial.*

1. En la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por el Gobierno, se procederá a convocar elecciones para la renovación total de los miembros de la Junta de Gobierno del COICE.

2. La determinación de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno que deba ser renovada a los dos años de las citadas elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los presentes Estatutos, se decidirá por sorteo, realizado en Junta de Gobierno convocada al efecto, antes de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de las referidas elecciones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**22543** *CORRECCIÓN de errores de la Orden HAC/2752/2002, de 29 de octubre, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 1999 por la que se aprueban los modelos 126, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, y los modelos 196, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación obligatoria de los citados modelos 196 por soporte directamente legible por ordenador.*

Advertidos errores en la Orden HAC/2752/2002, de 29 de octubre, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 1999 por la que se aprueban los modelos 126, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, y los modelos 196, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación obligatoria de los citados modelos 196 por soporte directamente legible por ordenador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 2002, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 39360, el cuadro Modelo 196 Registro de tipo 1 debe ser sustituido por el que aparece como anexo I a esta corrección de errores.

En la página 39363, debe ser suprimida la expresión «251-260 ... Blancos».

En la página 39364, el cuadro Modelo 196 Registro de tipo 2 debe ser sustituido por el que aparece como anexo II a esta corrección de errores.

En la página 39370, donde dice «249-260 ... Blancos», debe decir «249-250 ... Blancos».

**ANEXO I**  
**MODELO 196 REGISTRO DE TIPO 1**

IDENTIFICACION DEL DECLARANTE		RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE		PERSONA	
MODELO	EJERCICIO	N.I.F. DECLARANTE	TIPO DE SOPORTE		TELEFONO
<b>1 1 9 6</b>					
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	

CON QUIEN RELACIONARSE		NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION ANTERIOR	
APELLIDOS Y NOMBRE		DEC.COMPLEMENTARIA	DEC.SUSTITUTIVA
66	67	68	69
70	71	72	73
74	75	76	77
78	79	80	81
82	83	84	85
86	87	88	89
90	91	92	93
94	95	96	97
98	99	100	101
102	103	104	105
106	107	108	109
110	111	112	113
114	115	116	117
118	119	120	121
122	123	124	125
126	127	128	129
130			

NUMERO TOTAL PERCEPTORES	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		PERIODIFICACION	
	SIGNO	IMPORTE	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL
131	132	133	134	135	136	137
138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151
152	153	154	155	156	157	158
159	160	161	162	163	164	165
166	167	168	169	170	171	172
173	174	175	176	177	178	179
180	181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192	193
194	195					

EJERCICIOS ANTERIORES	REGULARIZACION		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	
	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL
196	197	198	199	200	201	202
203	204	205	206	207	208	209
210	211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222	223
224	225	226	227	228	229	230
231	232	233	234	235	236	237
238	239	240	241	242	243	244
245	246	247	248	249	250	

**ANEXO II**  
**MODELO 196 REGISTRO DE TIPO 2**

IDENTIFICACION DEL DECLARANTE		N.I.F. DEL PERCEPTOR	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR																																																												
MODELO	EJERCICIO			N.I.F. DEL DECLARANTE																																																												
2	1			9	6																																																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65

NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO DE CASA		NOMBRE DEL MUNICIPIO																																																														
CODIGO DE PROVINCIA																																																																
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

CÓDIGO CUENTA CLIENTE		PERCEPCIONES DINERARIAS		REDUCC. PERCEP. DINERARIAS		BASE DE LA RETENCIÓN		RETENCIÓN		RETRIB.	
		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE					
		SIGNO		SIGNO		SIGNO					
		ENTERA		ENTERA		ENTERA		ENTERA		ENTERA	
		DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL	
131		132		133		134		135		136	
137		138		139		140		141		142	
143		144		145		146		147		148	
149		150		151		152		153		154	
155		156		157		158		159		160	
161		162		163		164		165		166	
167		168		169		170		171		172	
173		174		175		176		177		178	
179		180		181		182		183		184	
185		186		187		188		189		190	
191		192		193		194		195			

EN ESPECIE		IMP. DE LA REDUCC. DE LAS RETRIB. EN ESPECIE		BASE DEL INGRESO A CUENTA		INGRESO A CUENTA		ING. DE EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACIÓN		IMPORTE DE LA REGULARIZACIÓN		% PARTICIPACIÓN	
		ENTERA		ENTERA		ENTERA		ENTERA		ENTERA		ENTERO	
		DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL		DECIMAL	
196		197		198		199		200		201		202	
203		204		205		206		207		208		209	
210		211		212		213		214		215		216	
217		218		219		220		221		222		223	
224		225		226		227		228		229		230	
231		232		233		234		235		236		237	
238		239		240		241		242		243		244	
245		246		247		248		249		250			